



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.242

Salta, miércoles 1 de junio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8318 – Promulgada por Dcto. N° 378 del 31/05/2022 – S.G.G. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 1.258 DEL DEPARTAMENTO LA CANDELARIA. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.	8
--	---

DECRETOS

N° 373 del 30/05/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "REGIÓN NORTE II", INTEGRADO POR DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9
N° 374 del 31/05/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. DIEGO ASHUR MAS, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO CULTURAL.	10
N° 375 del 31/05/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL LIC. DIEGO ASHUR MAS, AL CARGO DE SECRETARIO DE CULTURA.	10
N° 376 del 31/5/2022 – S.G.G. – DESIGNA A LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y AL SEÑOR SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, COMO REPRESENTANTE TITULAR Y ALTERNO, ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA TRANSPARENCIA. DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 487/2020.	11
N° 377 del 31/05/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA ARQ. CLAUDIA ALEJANDRA LAMAS, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURA. SECRETARÍA DE CULTURA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 427 del 31/5/2022 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL CR. PABLO CRISTIAN SANCHEZ, COMO PERSONAL DE APOYO. AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO.	12
N° 428 del 31/05/2022 – S.G.G. – MODIFICA NIVEL REMUNERATIVO ASIGNADO A LA SRA. ANA DANIELA CRUZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	13
N° 429 del 31/05/2022 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 99/22 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 384 D del 30/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ESTER GIL ZENTENO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 385 D del 30/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA DORA CASTILLO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 386 D del 30/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES BERTA TABARCACHE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 387 D del 30/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RITA FLORENCIA SORIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 388 D del 30/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO GUITIAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 389 D del 30/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARTHA BONILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 390 D del 30/5/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SANTOS CUSSI. BENEFICIO JUBILATORIO.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 535 DEL 30/05/2022 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	21
N° 2 DEL 26/05/2022 – CÁMARA DE SENADORES SALTA	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.814 DEL 31/05/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	23
DISPOSICIONES	
N° 34 DEL 12/05/2022 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES	24
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 15/22	26
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 16/22	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 17/22	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 207/2022	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 3/2022	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 13/2022	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 96/2022 – PRORROGA ACTO DE APERTURA	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3982/22	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/2022	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/2022	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22835/2022	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 28/2022	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 11/2022	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA SA – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	33
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29793/2022–0	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24001	38
SENTENCIAS	
FERRIL, ROBUSTIANO – CAUSA J01 N° 174169/22	38
SUCESORIOS	
QUIPILDOR, DAMIAN FLORENTIN – EXPTE. N° 736408/21	40
VILTE, LUIS VICENTE – EXPTE. N° 738603/21	40
GUILLOU, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 760.559/21	40
SANTA CRUZ, PEDRO RENE – EXPTE. N° 47,215/18	

	41
GIRON ERMINIA – EXPTE. N° 52266/2021	41
DOMINGUEZ, RODOLFO RAMON; MUÑOZ, EMILIA DOLORES – EXPTE. N° 749.764/21	42
CABRERA, ALFREDO – EXPTE. N° 8112/21	42
SAAVEDRA, RAMÓN ROBERTO – EXPTE. N° 49.566/19	42
JAIME, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 746.526/21	43
LATORRE, NORA AMALIA – EXPTE. N° 743218/21	43
BENITO ROBERTO LOPEZ Y/O ROBERTO LOPEZ – EXPTE. N° 705602/20	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PLASENCIA, MIGUEL ANTONIO VS. DARAN ARMANDO WALTER – DARAN LUIS FRANCISCO Y OTROS – EXPTE. N° 24.020/21	44
PINO, MARÍA ELVIRA C/ARCE, JORGE ARMANDO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL – EXPTE. N° 6699/18	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ROJAS ZULEMA DEL VALLE EXPTE. EXP-52915/22 – TARTAGAL	45
MIRANDA, SERGIO RAMON EXPTE. N° EXP – 772822/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	45
EDICTOS JUDICIALES	
TREFILIO, JOAQUIN EMANUEL – EXPTE. N° 2-722351/20	46
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/VIZCARRA, NELIDA PATRICIA DEL MAR – EXPTE. N° 3619/2020	47
LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSANA C/ VALENTI, ALBERTO JOSÉ – EXPTE. N° 750368/21	47
GONZALEZ, ANTONIA MERCEDES, C/CHAHLE EXENI, EDUARDO MOISÉS; HUERGO, CARLOS ADRIÁN Y CALIVA CRISTINA – EXPTE. N° 720.313/20	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RANDOM SRL	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	51
ALTOS DE TRES CERRITOS SA	52
CENESA SA	52
MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA	53
AVISOS COMERCIALES	
DON MARTIN SRL	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS EN GENERAL DEL BARRIO SANTA ANA 1	56

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/5/2022

56



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8318

Ref. Expte. N° 90-30.196/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.258, del Departamento La Candelaria, para ser destinado exclusivamente a la construcción de viviendas.

Art. 2º.– Concluida la expropiación, transfírase en carácter de donación el inmueble objeto de la presente al Instituto Provincial de Vivienda, para ser afectado a la construcción de viviendas a través de los planes disponibles.

Art. 3º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de abril del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 378
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 90-30196/2021 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 8318, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041730

DECRETOS

SALTA, 30 de Mayo de 2022

DECRETO N° 373

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-234257/21 y agregados

VISTO las Leyes N° 25.916, N° 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097/2010 y el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos para la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto N° 1365/2010; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 7070, el tratamiento de los residuos y/o sustancias, excluyendo los peligrosos, patológicos y radioactivos, es de competencia de cada municipio;

Que sin embargo, la cuantía de residuos sólidos urbanos generada es de suma relevancia, estableciéndose su gestión, tratamiento y disposición final como una problemática común a todas las jurisdicciones;

Que tales vicios en la gestión de los residuos sólidos produce una incidencia ambiental, social y económica adversa a la población;

Que en este marco, mediante Decreto N° 1365/2010, se aprobó el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que el mismo, prevé la coordinación con los municipios involucrados para la formulación y ejecución de proyectos de mejora continua en el servicio de higiene urbana y disposición de residuos, a través de la conformación de centros regionales de disposición final de éstos bajo la figura de Consorcios;

Que dicha figura resulta aplicable a fin de dar respuesta a la necesidad de una adecuada gestión integral y disposición de los residuos sólidos urbanos, originados en la zona norte de la Provincia de Salta, integrada por los Municipios Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Embarcación, Colonia Santa Rosa y Urundel;

Que en ese marco, los señores Intendentes de los Municipios referidos y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, suscribieron en fecha 09 de Diciembre de 2.020, el Acta Constitutiva y el Estatuto del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos "Región Norte II";

Que tanto el Acta Constitutiva como el Estatuto, fueron aprobados por las respectivas Ordenanzas emitidas por los Concejos Deliberantes de los Municipios firmantes;

Que se entiende por Consorcio una mera unión formada por la gestión o la defensa de intereses comunes, pudiendo abarcar a personas públicas estatales no estatales, interesadas en un resultado de interés público determinado (Marienhoff, M.S., Tratado de Derecho Administrativo, 4° Edición, Ed. Abeledo Perrot, 1990, T° I, párrafo 163, pág. 509);

Que tratándose el presente, de un Consorcio de naturaleza estatal de derecho público, resultan aplicables todas las disposiciones vigentes en materia de derecho público. Por ende, su funcionamiento deberá encuadrarse en las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 705/1957), la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que, asimismo su actividad se encontrará sometida al control de la Auditoría General de la Provincia, aplicándose supletoriamente la Ley N° 6845 y el Decreto N° 953/1998, en todo lo que no se oponga a la naturaleza estatal del Ente a crearse;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 140 de la Constitución Provincial,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Constitutiva del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos "Región Norte II", integrado por los Municipios de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Embarcación, Colonia Santa Rosa y Urundel y el Estatuto del mismo, los que como Anexo forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041731

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 374

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Diego Ashur Mas, al cargo de Subsecretario de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Diego Ashur Mas, D.N.I. N° 23.749.686, al cargo de Subsecretario de Patrimonio Cultural, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041732

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 375

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Secretario de Cultura;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase al Lic. Diego Ashur Mas, D.N.I. N° 23.749.686, en el cargo de Secretario de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041733

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 376

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.173 mediante la cual la Provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional N° 27.275 de "Derecho de Acceso a la Información Pública"; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley Nacional tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública;

Que a través del artículo 29 de la citada norma se creó el Consejo Federal para la Transparencia, como organismo interjurisdiccional de carácter permanente, para la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública, integrado por un (1) representante de cada una de las provincias y un (1) representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese marco, resulta necesario designar a los funcionarios como representantes de la Provincia;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. María Matilde López Morillo, D.N.I N° 18.503.523 y al señor Secretario de Modernización del Estado, Lic. Martín Miguel Güemes, D.N.I N° 29.077.196, como representante titular y alterno, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de la

Transparencia, dejando sin efecto el Decreto N° 487/2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041737

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECRETO N° 377

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaría de Patrimonio Cultural;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Arq. Claudia Alejandra Lamas, D.N.I. N° 23.953.630, en el cargo de Subsecretaria de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041736

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 427

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 410-98376/2022-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 87/22, y atento a las necesidades de servicio existentes en la Auditoría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del aludido instrumento se designó, entre otros, al Cr. Pablo Cristian Sánchez como Personal de Apoyo – Nivel 1, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, por razones de orden, mérito y conveniencia, procede dejar sin efecto la citada designación;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Auditoría General de la Provincia pueden ser suplidas por el señor Pablo Cristian Sánchez, quien posee perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 8.171, su modificatoria N° 8274, el artículo 2° del Decreto N° 13/19, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de junio de 2022, la designación del Cr. **PABLO CRISTIAN SANCHEZ, DNI N° 22.468.122**, como Personal de Apoyo – Nivel 1, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **PABLO CRISTIAN SÁNCHEZ, D.N.I N° 22.468.122**, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a la Auditoría General de la Provincia, a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041738

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 428
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/2019 y las Decisiones Administrativas N° 01/2019 y N° 255/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados instrumentos fue reglamentada la figura “cargo político” prevista en el artículo 64 de la Constitución Provincial y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que en este marco, atendiendo a las características de las funciones que desempeña la señora Ana Daniela Cruz en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, resulta procedente la modificación del nivel remunerativo de su designación

como Personal de Apoyo, renovada por Decisión Administrativa N° 87/2022:

Que, en consecuencia, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 2°, inciso 2 del Decreto N° 13/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el nivel remunerativo asignado a la señora Ana Daniela Cruz, D.N.I. N° 29.738.700, como Personal de Apoyo en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo el Nivel 6, a partir del día 1° de junio del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al curso de acción correspondiente a la Jurisdicción 01 –Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041734

SALTA, 31 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 429

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N°31-88657/22-0

VISTO la Disposición N° 99/22 de la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los servicios técnicos, de vuelo y generales a terceros por parte del mencionado organismo, con al objeto de evitar gastos ocultos a cargo del Estado Provincial y asegurar reservas para infraestructura y/o herramientas;

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 se previó el otorgamiento de un adicional no remunerativo, ni bonificable para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su

conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19 y 176/20 y sus modificatorios similares Ds. N° 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 99/22 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041735

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 384 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 60818/22-código 176

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ESTER GIL ZENTENO, D.N.I N° 16.355.417, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" – Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de marzo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271635541739741 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de marzo de 2022, la renuncia de la señora MARÍA ESTER GIL ZENTENO, D.N.I N° 16.355.417, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 31.8, del Decreto N° 3815/09, dependiente del Hospital "Esperanza B. de Aguirre" – Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GIL ZENTENO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041709

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 385 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 2334/22 – código 186

VISTO la renuncia presentada por la señora LIDIA DORA CASTILLO, D.N.I. N° 12.423.802, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de abril de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado por Beneficio N° 0242712423802741, de fecha 13 de diciembre de 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de abril de 2.022 la renuncia de la señora LIDIA DORA CASTILLO, D.N.I. N° 12.423.802, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 74, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco con desempeño como Gerente Administrativo, Función N° 10, del Decreto N° 1.034/96 del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CASTILLO, no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041710

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 386 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 43827/22 – código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora MERCEDES BERTA TABARCACHE, D.N.I N° 11.834.935, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0847498-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (10 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.022, la renuncia de la señora MERCEDES BERTA TABARCACHE, D.N.I N° 11.834.935, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 196, del Decreto N° 1034/96, cargo transferido Por Decreto N° 3881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TABARCACHE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041711

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 387 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 66699/22-código 180

VISTO la renuncia presentada por el señora RITA FLORINDA SORIA, D.N.I N° 13.771.601, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" – de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de marzo de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01311, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente cumplimento con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de marzo de 2022, la renuncia de la señora RITA FLORINDA SORIA, D.N.I N° 13.771.601, al Cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 53.3, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 505/16, dependiente del Hospital "El Carmen" – de San José de Metán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041712

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 388 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 30282/22-código 188

VISTO la renuncia presentada por la Sr. SERGIO GUITIAN, D.N.I N° 11.642.910, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" – Cachi- Ministerio de Salud Pública, a partir del 3 de febrero de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01310 de fecha 28 de noviembre de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 12);

Que el agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (fs.10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 3 de febrero de 2022, la renuncia del Sr. SERGIO GUITIAN, D.N.I N° 11.642.910, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 27, del Decreto N° 1034/96 – dependiente del Hospital “Dr. Arne Hoygaard” – Cachi, afectado al Hospital “La Poma” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041713

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 389 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 29730/22 – código 220

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARTHA BONILLA, D.N.I N° 14.709.327, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714709327141 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de

Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2022, la renuncia de la licenciada MARTHA BONILLA, D.N.I N° 14.709.327, al Cargo: Fonoaudióloga, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1834, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada BONILLA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/06/2022

OP N°: SA100041714

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 390 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 22318/22-código 182

VISTO la renuncia presentada por el Sr. SANTOS CUSSI, D.N.I. N° 12.494.768, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de marzo de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140088473300, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de marzo de 2022, la renuncia del Sr. SANTOS CUSSI, D.N.I. n° 12.494.768, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 335.1, del Decreto N° 1034/96 creado por Decreto N° 291/05, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. CUSSI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 01/06/2022
OP N°: SA100041715

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 535

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 014-0044-35112/2.022-0

VISTO la necesidad de aprobar la Addenda celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Seguridad, Dr. Andrés Benjamín Cruz, y la Empresa NUBICOM S.R.L, representada por su Socio Gerente Señor Emanuel Eduardo Salinas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 200/2018, se aprobó Contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el entonces Ministro de Seguridad, Dr. Carlos Cayetano Oliver, y la Empresa NUBICOM S.R.L, representada por su Socio Gerente Sr. Emanuel Eduardo Salinas, mediante la cual se contrató el "Servicio de una Red de Transmisión de Datos para el Sistema de Monitoreo de la Policía de la Provincia de Salta";

Que a fs. 01, la Dirección Centro Coordinación Operativa (DUR-1), solicita la readecuación de precios del consumo de mb. en la conectividad de las cámaras de seguridad, toda vez que las cámaras que forman parte del Sistema de Video Vigilancia de la Policía de Salta tienen una variación en el consumo de mb;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Seguridad, Dr. Benjamín Cruz convoca a los miembros de la Comisión de Seguimiento creada para la Licitación Pública N° 303/17 a fin de analizar el consumo del ancho de banda y su precio de facturación;

Que a fs. 05 se reúne la Comisión de Seguimiento, conformada por el Subsecretario del Sistema de Emergencia 911, Director del Sistema de Emergencias 911, Jefe de Programa de Tecnología, Informática y Comunicaciones del Sistema de Emergencias 911, Jefa del Programa Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Director del Centro de Video Vigilancia de Policía de la Provincia de Salta, expresando que a fin de verificar lo requerido, la empresa NUBICOM S.R.L. informe si existe, y en caso afirmativo cuantifique, el consumo excedente de mb. al día de la fecha, y/o cualquier otro dato de relevancia;

Que a fs. 06/08 se reúne la Comisión de Seguimiento en conjunto con

representantes de la empresa NUBICOM S.R.L. (Sr. Emanuel Salinas y Dr. Agustín Alonso Salazar), quienes detallan cantidad de mb. consumidos por el Sistema de Video Vigilancia y el estado de deuda, según sus cálculos;

Que a fs. 09/11 obra Acta de Reunión N° 01/22 y Acta de Reunión N° 02/22, ambas entre el Sr. Secretario de Seguridad, Dr. Benjamín Cruz, y la firma NUBICOM S.R.L., representada por el Sr. Emanuel Salinas en su carácter de socio gerente, acordándose, que se fijará un precio único por cámara, sin importar cuántos mb. consuman realmente y, a su vez, mientras más cámaras formen parte del Sistema de Video Vigilancia el precio se disminuirá, conforme se detalla en el Acta de Reunión N° 02/22. A su vez se acuerda que en caso de que las prestaciones sean brindadas en tiempo y forma, el contrato se prorrogará por un plazo idéntico, conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 303/17;

Que a fs. 12/24 se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 303/17;

Que a fs. 25/28 obra Dictamen Jurídico N° 250/22, expresando que no existen objeciones legales para aprobar el acuerdo, y acompaña proyecto de Addenda del Contrato de "Servicio de una Red de Transmisión de Datos para el Sistema de Monitoreo de la Policía de Salta";

Que a fs. 30/31 se adjunta Resolución N° 210/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a fs. 32 se adjunta Acta de Comisión de Seguimiento, cuya totalidad de los miembros señalan que la Addenda propuesta resulta beneficiosa para el Estado, por cuanto permitirá ampliar la cantidad de cámaras reduciendo el costo del servicio.

Que a fs. 32/41 se adjunta el Contrato entre la Provincia de Salta y la empresa NUBICOM S.R.L., de fecha 20/04/2.018;

Que a fs. 43/44 interviene la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) de este Ministerio;

Que atento a todo lo expresado y, habiéndose observado la intervención favorable de la Comisión de Seguimiento de la Licitación Pública N° 303/17, creada por Resolución N° 414/18 y modificada por Resolución N° 210/22, y en virtud al dictamen producido por la Jefa de Programa de Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial, es procedente la emisión del dictado del instrumento legal aprobatorio de la Addenda suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad, Dr. Benjamín Cruz, y por la empresa NUBICOM S.R.L., mediante la cual se dispone la reducción de precios del "Servicio de una Red de Transmisión de Datos para el Sistema de Monitoreo de la Policía de Salta", se observa que la misma resulta beneficiosa para el Estado por cuanto no implicará erogaciones adicionales y, además, se garantizará el ancho de banda necesario para el correcto y normal funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia de la Policía de Salta, dejándose establecido que en caso de que la empresa cumpliera con todas sus obligaciones en tiempo y forma, se procederá a la prórroga automática al vencimiento del contrato.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda celebrada entre la Provincia de Salta representada por el Secretario de Seguridad Dr. Andrés Benjamín Cruz y la Empresa NUBICOM S.R.L., representada por su Socio Gerente Emanuel Eduardo Salinas;

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Valor al cobro: 0012 – 00005247
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 5,880.00
OP N°: 100094563

**CÁMARA DE SENADORES DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 2**

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la Dra. María del Rosario Arias Gómez, D.N.I. N° 23.953.330, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE PRESIDENCIA, 26 de Mayo de 2022.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100011234
Fechas de publicación: 01/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094510

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1814**

Ref. Expte. N° 288/20

Salta, 31 de Mayo de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, y

CONSIDERANDO: ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

RESUELVE:

- I. FIJAR** la fecha de la evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PREVISTO EN LA LEY N° 7.016 para el día martes 21 de junio de 2022 a horas 9:00**, en la sede de del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ESTABLECER** que las fechas de las etapas posteriores se fijarán siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.
- III. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- V. MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a las postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María del Socorro Villamayor, Verónica Simesen de Bielke, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011240
Fechas de publicación: 01/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094562

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Mayo del 2022

DISPOSICIÓN N° 34

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone:.... “La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder

Ejecutivo Provincial;

Que según el art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: “Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”,

Que en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, reglamentando aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

Que en virtud de ello, corresponde a este Organismo Rector, dictar el instrumento legal pertinente, referido a la instrumentación de los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, como así también dejar establecido los cálculos de los límites relativos a los montos de los distintos Procedimientos de Contrataciones previstos en la ley, vigentes a partir del mes de Mayo de 2022;

Que resulta necesario fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente a partir del mes de MAYO de 2022, para que se determine el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previstos por Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario; como así también en lo previsto en el art. 48 del Dcto. N° 1319/18, sobre la opción de presentación de garantías; en lo fijado en el art. 30° de la Ley N° 8.072 y Art. 4° de la Resolución N° 114/19 – Sec. Proced. Contrataciones, sobre el modo de publicidad; y en lo señalado por el Inc. K) del Artículo 15 de la Ley N° 8.072 y Art. 5° de la Resolución N° 114/19 (S.P.C.), que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones;

Que el Subprograma Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente a partir del mes de MAYO de 2022, es de \$ 2.672,00 (pesos dos mil seiscientos setenta y dos c/00 ctvos.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario N° 1319/18, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 534.400,00 (pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos), equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 100.200.000,00 (pesos cien millones doscientos mil), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se

refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$ 267.200,00 (pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos), equivalente a 100 Jornales.**

D) Para lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el modo de publicidad, el monto es de **\$ 173.680,00 (pesos ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta), equivalente a los 65 Jornales.**

E) Para lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones, el monto es de **\$ 173.680,00 (pesos ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta), equivalente a los 65 Jornales**

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martinez

Recibo sin cargo: 100011236
Fechas de publicación: 01/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094530

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 31.834.244,12.

Garantía de oferta exigida: \$ 318.342,45 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.200.

Lugar de Adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022,
31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094192

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/22.

Objeto: CUBIERTA SOBRE PLAYÓN DEPORTIVO EN ESC. N° 5045 – SENADO PROVINCIAL – LOC. LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.256.439,68

Garantía de Oferta Exigida: \$ 212.564,40 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.125.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022,
31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094191

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/22.

Objeto: REFACCIÓN EN ESC. N° 4650 – SANTA TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ – SAN

Edición N° 21.242

Salta, miércoles 1 de junio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



CARLOS- DPTO. SAN CARLOS- PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.981.465,67.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 379.814,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 28/06/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 28/06/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009717
Fechas de publicación: 20/05/2022, 23/05/2022, 24/05/2022, 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100094190

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 207/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (LP N° 153/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100221-19881/2022-1.

Destino: Dirección General SAMEC.

Fecha de Apertura: 09/06/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005244

Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094551

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL .
Expedientes: 130-337/22
Fecha de Apertura: 16/06/22 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000; Int. 8.108/8.112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (pliego)

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005234
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094519

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL TÉCNICO.
Expedientes: 130-368/22.
Fecha de Apertura: 09/06/2022 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.108/8.112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones .

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005234
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094518

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/22 – PRORROGA ACTO DE APERTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: Obra: Ampliación de la sala de reuniones del Colegio de Gobierno.

Expte. de Compra N°: 130-387/22.

PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022 A HORAS 11:00.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005245
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100094558

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM N° 3982/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072 – ADQUISICIÓN DE PILAS PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 09/06/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de pilas para la Escuela de la Magistratura – Expte. ADM 3982/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y/o Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009906
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094515

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 53/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.**

HOPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 53/2022 – Adquisición de oxigenadores neonatales pediátricos –S° de Cirugía Cardiovascular, según DI N° 3.413/22:

- INSUMED SALTA de Cid Nancy: renglón N° 1 (5 unidades). Por un total de \$ 386.038,75 (pesos trescientos ochenta y seis mil treinta y ocho con 75/100).
- CARDIOMEDIC SA: renglón N° 2 (5 unidades). Por un total de \$ 314.999,95 (pesos trescientos catorce mil novecientos noventa y nueve con 95/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan SUMAR.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005236
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094525

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/2022 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 69/22 – Adquisición de kit de actualización para áreas críticas – Oncopediatría y CMA Pediátrico, según DI N° 3.539/22, rectificadora por DI N° 3.558/22: NETCO SRL: renglones N° 1, 2 y 3. Por un total de \$ 97.990,00– (pesos noventa y siete mil novecientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00005235
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094523

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22835/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de fusibles y seccionadores para planta El Aguay.

Expte. N°: 22835/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 24/05/2022.

Proveedor: ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005233
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094512

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expediente N°: 0110033–30913/2022–0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada (art. 15 Inc i) N° 28/2022, Expte. N° 0110033–30913/2022–0 – Presupuesto Oficial \$ 580.000,00 para la adquisición de repuestos para tractores John Deere 5075E Año 2012 LEG. INT. 34–T Chasis 1PY5075E PCJ005657 y 39–T Chasis 1PY5075E CCJ005653 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: LOPEZ DIESEL – TRACK MAR SACI – EQUIVIAL SUDAMERICANA – MAYSA SA – JD REPUESTOS – FERNANDEZ INSUA – KNCK SA – NOREDEMAQ – COVEMA – PALMERO – ROLCAR SA SERVICENTRO LAVALLE SRL.

Oferentes presentados: JD Repuestos (Fernández Sonia) – Equivial Sudamericana S.A.

Por Resolución N° 0516/2022 SE APRUEBA PROCEDIMIENTO Y DECLARA FRACASADA la Contratación Abreviada N° 28/2022.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – **Iriarte**, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009901
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094507

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expediente N°: 0110033-4639/2022-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada (art. 15 inc. i) N° 11/2022, Expte. N° 0110033-4639/2022-0 – Presupuesto Oficial \$ 145.200,00 para la adquisición de papel reflectivo para finalizar el amojonamiento de ruta Pcial. N° 33 – Salta.

Firmas Invitadas: CARLOS FLORES – PINTURERÍA MARTEL – SERVIORBRAS SAR –SER–MAN SRL.

Oferentes presentados: –

Por Resolución N° 0522/2022, SE DECLARA DESIERTA LA CONTRACCIÓN ABREVIADA N° 11/2022.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009901

Fechas de publicación: 01/06/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100094506

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 16/06/2022 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Junio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas: Gutierrez, Blanca Mercedes; Fiat Siena EL 1.4/2017; dominio AB919BO; base: \$ 820.000 de no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/06 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 20/05/22.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00009911

Fechas de publicación: 01/06/2022

Importe: \$ 679.00

OP N°: 100094524

**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. –
POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ**

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de junio de 2022 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (acreedores prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Carmona Amalia, Daniela Lourdes, DFSK, furgón, C35, 2019, AE086CN, base \$ 472.900; Echechurre, Humberto Orlando, 2018 DFSK, furgón, C35, AD288TU, base: \$ 684.400, Tapia, Roque Francisco, Ford, Rural 5 puertas Ecosport SE 1.6 LMT N, NWI 244, 2014, base: \$ 610.400 en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de junio de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana ramal Tigre y ruta 202 – Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizará con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en El Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de

Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3.724.

BUENOS AIRES, 26 de Mayo de 2022.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00009904

Fechas de publicación: 01/06/2022

Importe: \$ 3,290.00

OP N°: 100094513

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–29793/2022–0

Serrano Espelta María Soledad DNI N° 17.791.300 y Sucesores de Espelta Elda María, LC N° 3.071218 gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 7925 del Dpto. Cerrillos (riego de 182,1288 ha de carácter permanente), entre sus dos matrículas resultantes vigentes y rurales N° 12807 y 12808 del Dpto. Cerrillos, respectivamente quedando cada una con 91,0644 ha con una dotación de 47,80881 lt/seg.,

con. aguas a derivar del río Toro margen izquierda, con carácter permanente. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Mayo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00009823
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094377



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24001 – DPTO. GUACHIPAS

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01) hace saber que: Emilia Gómez Martínez, DNI N° 35.480.726, ha solicitado PERMISO DE EXPLORACIÓN que tramita bajo Expediente N° 24001, en área ubicada en el departamento de Guachipas. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger de la zona a explorar resulta ser:

	X	Y
PP	3562244,67	7159314,78
Vértice 1	3567244,67	7159314,78
Vértice 2	3587244,67	7153314,78
Vértice 3	3564437,74	7153314,78
Vértice 4	3564437,74	7147314,78
Vértice 5	3563187,74	7147314,78
Vértice 6	3563187,74	7143314,78
Vértice 7	3560687,74	7143314,78
Vértice 8	3560687,74	7147314,78
Vértice 9	3556937,70	7147314,78
Vértice 10	3556937,70	7153314,78
Vértice 11	3562244,67	7153314,78

Superficie solicitada: 8.500 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad privada, matrículas Ns° 388, 264, 325, 176 y 15 del departamento de Guachipas. Dra. María Victoria Mosmann, Jueza; Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria. Publicar tres veces en el plazo 15 quince días hábiles.

SALTA, 25 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002819

Fechas de publicación: 10/05/2022, 19/05/2022, 01/06/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093918

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 FERRIL, ROBUSTIANO – CAUSA J01 N° 174169/22

...Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo

dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 20/05/2022 dictó la siguiente SENTENCIA:

“Salta, 20 de Mayo de 2022. Y VISTA: La causa J01 N° 174169/ 22 caratulada: INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR EL IMPUTADO FERRIL, ROBUSTIANO EN LA CAUSA "FERRIL, ROBUSTIANO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD EN PERJUICIO DE F.A.C.N.(M) – DEN: ARAMAYO, ARMINDA", (Averiguación Preliminar N° 600/21 de la Comisaría N° 108 – Legajo de Investigación N° 149/21); y ____ RESULTANDO: ... ____ FALLA: I) CONDENANDO a ROBUSTIANO FERRIL, DNI N° 8.049.577, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de ejecución efectiva, accesorias de ley y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal, en perjuicio de C.N.F.A., en los términos de los artículos 119, 30 párrafo, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ordenando que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena. ____ II) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 y concordantes y correlativos del Código Procesal Penal. ____ III) TENIENDO por notificada a la madre de la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”, labrándose el pertinente acta.

____ IV) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Robustiano Ferril, DNI N° 8.049.577, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética – DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional N° 26.879 (art. 5).

____ V) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Robustiano Ferril, DNI N° 8.049.577, de frente y de ambos perfiles. ____ VI) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. ____ VII) ORDENANDO se REGISTRE, COMUNIQUE y CUMPLA”.

____ Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: ROBUSTIANO FERRIL, argentino, DNI N° 8.049.577, nacido el 14/05/1950 en San Antonio de los Cobres – Salta, hijo de Francisca Ferril.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 05 de octubre del 2027.

SALTA, 24 de Mayo de 2022.

Dr. Guillermo D. Ferreyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011235
Fechas de publicación: 01/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094516

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, DAMIAN FLORENTIN POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 736408/21**, declara abierto el juicio sucesorio de Damian Florentin Quipildor DNI N° 7.252.575, y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Sra. Jueza Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00009909

Fechas de publicación: 01/06/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100094521

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VILTE, LUIS VICENTE POR SUCESORIO", EXPTE. N° 738603/21**, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza. Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.

SALTA, 5 de Abril de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009908

Fechas de publicación: 01/06/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100094520

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"GUILLOU, JORGE ALBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE: 760.559/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publicación: ORDENAR: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art.

2340 del CCCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2° del CPCC).
Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Dolores Alemán de Ibáñez. Secretaria.
SALTA, 27 de Mayo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009900
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094505

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso; en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE SANTA CRUZ, PEDRO RENE**" (EXPTE. N° 47,215/18), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 11 Mayo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011233
Fechas de publicación: 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094504

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "**GIRON ERMINIA POR SUCESORIO**" – EXPTE. N° 52266/2021, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la provincia de Salta.
TARTAGAL, 10 de Mayo del año 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009898
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094501

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria, en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, RODOLFO RAMON; MUÑOZ, EMILIA DOLORES POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 749.764/21"**, cita a los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), para ello se consigna el DNI de los causantes: Sr. Rodolfo Ramon Dominguez DNI N° 7.202.175, y Sra. Emilia Dolores Muñoz, DNI 3.569.537.
SALTA, 11 de Mayo del 2022.

Jesica Martínez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00009894
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094497

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"CABRERA, ALFREDO (CAUSANTE) – SUCESORIO" – EXPTE. N° 8112/21**, cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Marzo del 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009893
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094496

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza Titular del Juzg. de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"SAAVEDRA, RAMÓN ROBERTO S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 49.566/19, ORDENA la publicación de edictos por 3 (tres) día en el Boletín Oficial citando a toaos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado– Secretario.
SALTA, 21 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009884
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094480

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“JAIME, MARIA ESTHER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746.526/21”**, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).
SALTA a los 16 del mes de Mayo de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009865
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094444

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en el Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, en los autos caratulados: **“LATORRE, NORA AMALIA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 743218/21**, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Mayo de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009839
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094396

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10m. Nom., a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **“BENITO ROBERTO LOPEZ Y/O ROBERTO LOPEZ EXPTE. N° 705602/20”**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Benito Roberto Lopez y/o Roberto Lopez, DNI N° 8.160.602, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SECRETARÍA, 23 de Mayo del 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009830
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094386

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. Garcia, en los autos caratulados: **"PLASENCIA, MIGUEL ANTONIO VS. DARAN ARMANDO WALTER – DARAN LUIS FRANCISCO – DARAN SERAFINA LINA – DARAN CARLOS CONCEPCION – DARAN BLANCA ETELVINA – DARAN CRISPINA ELVA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 24.020/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citándose a los herederos de los Sres. Crispina Elva, Luis Francisco, Serafina Lina, Blanca Etelvina, Carlos Concepción y Armando Walter, todos de apellido Darán y a toda otra persona se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como Catastro N° 297, Sección B, Manzana 130, Parcela 23 ubicado en Coronel Vidt N° 893 de esta ciudad, de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Mayo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009861
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094432

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Nesteruk Carabajal sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **"PINO MARÍA ELVIRA C/ARCE, JORGE ARMANDO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 6699/18**. Citar a los presuntos herederos de Jorge Armando Orce, mediante edictos que serán publicados por (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que, dentro del plazo de 10 (diez) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio – Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo –Jueza– Dra. María Victoria Nesteruk Carabajal –

Secretaria-
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Abril de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009853
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094421

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: "**ROJAS ZULEMA DEL VALLE POR QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-52915/22**", ordena la publicación de edictos por el término de 5 (circo) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de **Zulema Del Valle Rojas, DNI 16.656.327, domicilio calle 25 de Mayo s/N° Fortín Dragones, Dpto. San Martín, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 30 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Av. Alberdi N° 553, piso 1, Depto. 1, Tartagal; los días jueves y viernes de 9 a 12:30 horas. 5) **FIJAR el 21 de Julio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ).** 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **9 de septiembre de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 265 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.894,00.**

TARTAGAL, 27 de Abril de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005203
Fechas de publicación: 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100094384

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, Secretaria, en autos caratulados: "**MIRANDA, SERGIO RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP -**

772822/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ramón Miranda, DNI N° 25.571.116 con domicilio real declarado en calle Juana Manuela Gorriti, B° Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **30 de junio de 2022**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día **19 de agosto de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **5 de octubre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.900,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 oficina 117, primer piso, edificio Mirador del Tineo, de esta ciudad y como días y horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 12:30 horas.

SALTA, 23 de Mayo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005191

Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022

Importe: \$ 5,162.50

OP N°: 100094319

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Ines Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaria Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"TREFILIO, JOAQUIN EMANUEL S/CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. N° 2-722351/20**; Salta, 18 de Octubre de 2021, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre del menor Joaquín Emanuel Trefilio, DNI N° 46.801.935, iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougues, Jueza-Dra. Aldana Daniela Parada, Secretaria. Publíquese edictos en un diario oficial por el plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 27 de Mayo de 2022.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009907

Fechas de publicación: 01/06/2022, 04/07/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100094517

El Dr. Julio Leonardo Bavio Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/VIZCARRA, NELIDA PATRICIA DEL MAR S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 3619/2020"**, CÍTESE a la demandada la Sra. Vizcarra, Nélide Patricia del Mar – DNI N° 34.382.204, para que comparezca y conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc 2, 3° párrafo CPCCN), mediante edictos que se publicarán por una sola vez, en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, tercer párrafo, del CPR.). Firmado: Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal.
SALTA, 17 de Marzo de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009903
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094511

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"LACONI DE SARAVIA, LAURA SUSANA C/VALENTI, ALBERTO JOSÉ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPEDIENTE N° 750368/21"**, ha resuelto CÍTESE al Sr. Alberto José Valenti mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009895
Fechas de publicación: 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022, 06/06/2022, 07/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094498

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, cita a la Sra. Cristina Caliva, DNI N° 21.896.915, para que en el plazo de 3 (tres) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ANTONIA MERCEDES, C/CHAHLE EXENI, EDUARDO MOISÉS; HUERGO, CARLOS ADRIÁN y CALIVA CRISTINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 720.313/20**, bajo apercibimiento de nombrarse a un Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el diario de mayor circulación del lugar.

Edición N° 21.242
Salta, miércoles 1 de junio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



SALTA, 6 de Mayo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009870
Fechas de publicación: 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094460



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RANDOM SRL

Por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada RANDOM SRL.

Socios: Matías Gonzalo Jardín Gramajo, documento nacional de identidad número 38.034.936, CUIL N° 20-38034936-2, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1993, de 27 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en B° 25 de Mayo D/2 pasaje Rosario de la Frontera N° 840 de esta ciudad y Javier Emilio Ebber, documento nacional de identidad número 38.341.042, CUIL N° 20-38341042-9, argentino, nacido el 16 de abril de 1994, de 27 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle España N° 1095 de esta ciudad.

Denominación y Domicilio: RANDOM SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Leguizamón N° 531 de la ciudad capital de Salta.

Plazo de Duración: su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros:

Publicidad y Propaganda: 1) Realización, planeamiento, producción y difusión de campañas de publicidad y propaganda. Promoción de ventas, relaciones públicas, comunicación integral y marketing. 2) La compraventa, arrendamiento, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad y propaganda de cualquier tipo, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, a través de medios físicos o digitales. 3) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad y propaganda, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercados, recolección, almacenamiento y análisis de datos, promoción de artistas o funcionarios públicos, etcétera. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, tales como los televisivos, radiales, impresos y digitales. 4) Realizar diseños, producir contenido fotográfico y audiovisual, impresiones graficas en general, edición, redacción, publicación, distribución, explotación, importación y exportación de contenido informativo, social o de divulgación cultural. Consultoría: 1) Prestación de servicios de consultoría comercial, financiera y política a entidades públicas, privadas o mixtas del país y del extranjero. 2) Realización de sondeos de opinión, encuestas y elaboración de los correspondientes informes vinculados a actividades comerciales, sociales, culturales y/o a la realidad política. 3) La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación e inspección. 4) Realizar diseños e implementación de sistemas para el procesamiento de información, gestión y tratamiento de información; alquiler, venta o permuta de programas de computación y cualquier otro tipo de servicio vinculado al procesamiento de datos e información. 5) Prestar toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, comercial, técnica, relativos a proyectos administrativos, empresariales, electorales y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos; organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos, contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos. De la Industria del Software: la creación, diseño, desarrollo, producción, implementación, venta, reproducción y puesta a punto de sistemas de software. De la Industria del Hardware: la

creación, diseño, desarrollo, producción, implementación, venta, reproducción y puesta a punto de hardware. **Motor de pago:** procesamiento, administración, gestión, liquidación y reembolsos de pagos a cuenta de terceros través de medios físicos y virtuales.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos \$ 10 de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de la siguiente forma: el Sr. Matías Gonzalo Jardín Gramajo suscribe la cantidad de quince mil (15.000) cuotas sociales, el Sr. Javier Emilio Ebber quince mil (15.000) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por el término de tres (3) años de Ejercicio siendo reelegible. **Administradores:** Sr. Matías Gonzalo Jardín Gramajo, documento nacional de identidad N° 38.034.936 y fija su domicilio en B° 25 de Mayo D/2 pasaje Rosario de la Frontera N° 840 de la ciudad Capital de la provincia de Salta, y deposita en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000).

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: los 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009897

Fechas de publicación: 01/06/2022

Importe: \$ 2,485.00

OP N°: 100094500

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Convócase a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **10 DE JUNIO DE 2022** a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas, en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de S.R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexas e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el plazo de 1 año.
- 6) Elección del Director único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 06 de junio de 2022 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de SR de la Nva. Orán de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00009838
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094395

ALTOS DE TRES CERRITOS SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convócase a los señores accionistas de ALTOS DE TRES CERRITOS SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en calle Lavalle N° 75 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, el día Jueves 21/06/22 a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Aceptación de renuncia a la presidencia.
- Rendición de cuentas del mandato saliente.
- Determinación del número de miembros del directorio.
- Designación de nuevas autoridades.
- Distribución y aceptación de cargos.
- Modificación de sede social.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Ma. Soledad Cantarero, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009836
Fechas de publicación: 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022, 02/06/2022, 03/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094393

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **14 DE JUNIO DE 2022** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.

5) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio 2021 según la normativa vigente.

El Directorio.

Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolas Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009802
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094335

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 7 DE JUNIO DE 2022** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 26 y 27 finalizados el 31 de Julio de 2020 y 31 de Julio de 2021 respectivamente.
- 2) Tratamiento de las utilidades y retribución de los honorarios a los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicente Carlos Casares, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009790
Fechas de publicación: 26/05/2022, 27/05/2022, 30/05/2022, 31/05/2022, 01/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100094310

AVISOS COMERCIALES

DON MARTIN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 16 de fecha 22/12/2021 los socios resolvieron por unanimidad designar autoridades por un nuevo mandato por el período de tres (03) Ejercicios, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Cristian Martin Pardo Berruezo, DNI N° 30.227.621, CUIT/CUIL N° 20-30227621-9 y (ii) Gerente Suplente: Melina Cristal Pardo Berruezo, DNI N° 32.043.559, CUIT/CUIL N° 27-32043559-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en calle 25 de Mayo N°

Edición N° 21.242
Salta, miércoles 1 de junio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



248, B° El Molino departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009910
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100094522



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS EN GENERAL DEL B° SANTA ANA I

El Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en General del B° Santa Ana 1 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** del año 2021 para el día **24 DE JUNIO DEL AÑO 2022** a realizarse en la sede social del Centro de Jubilados sitio en Pje. 8 casa 243 del B° Santa Ana 1. ciudad de Salta – Capital para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3) Considerar la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio 2021.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sara Graciela Cesar, PRESIDENTA – Lucía Elizabeth Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009905
Fechas de publicación: 01/06/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100094514

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.272.995,61
Recaudación del día: 31/5/2022	\$ 32.781,50
Total recaudado a la fecha	\$ 3.305.777,11

Fechas de publicación: 01/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100094564

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



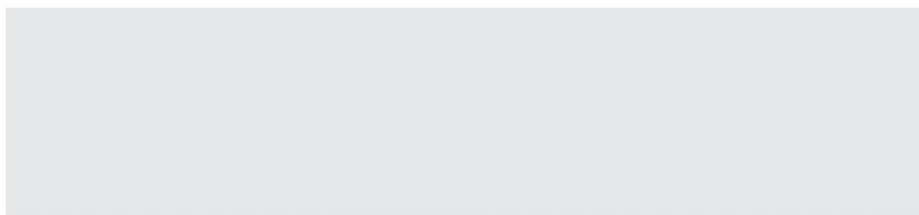
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar